

ALQUILERES PISCINA POR TEMPORADA		
MÓDULO MENSUAL TEMPORADA COLEGIOS MUNICIPIO (Max. 25 personas)	168,00 €	
MÓDULO MENSUAL TEMPORADA (Máximo 25 personas)	276,00 €	
MÓDULO MENSUAL SIN PROFESOR (Máximo 25 personas)	105,00 €	

Precios públicos varios

Renovación carnet fuera de plazo y en los treinta días siguientes, 3,50 euros.

Copia carné por pérdida o extravío, 3,50 euros.

Copia de llave de jaula por pérdida o extravío, 3,50 euros.

Anulación de reserva de pabellón menos cuarenta y ocho horas antes, 3,50 euros por hora reservada.

Copia de llave de taquilla por pérdida o extravío, 9 euros.

Anulación de reserva de curso o

Actividad, 3,50 euros.

DISPOSICION FINAL

Una vez que se efectúe la publicación de la modificación de la presente ordenanza en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con las variaciones que se han introducido, y transcurrido el período de treinta días, entrará en vigor continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

En San Lorenzo de El Escorial, a 29 de mayo del 2009.—El alcalde (firmado).

(03/17.888/09)

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 26 de mayo de 2009, se acordó aprobar el acuerdo provisional de modificación de tarifas de la siguiente ordenanza fiscal, según el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

IV. Prestación de servicios actividades deportivas

De acuerdo con el artículo 17.1 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que en su apartado 1 señala: "Se expondrán en el tablón de anuncios de la entidad durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas:

De acuerdo con el artículo 17.2 del mismo texto, se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y, transcurrido el período de treinta días desde su publicación, en los que no se hayan presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la ordenanza fiscal, el cual se transcribe y queda como a continuación se señala y según lo marcado en los artículos 17.3 y 17.4 del citado texto refundido de la Ley de Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

ANEXO DE MODIFICACIÓN

Capítulo IV.1

*Ordenanza reguladora de precios públicos
por la prestación de servicios de actividades deportivas*

Escuela multideportes 2009

El período será desde el día 30 de junio al 31 de julio de 2009.

Precios públicos a aplicar

	Cuota
<i>Empadronados</i>	
Dos quincenas	153 euros
Una quincena	90 euros
<i>No empadronados</i>	
Dos quincenas	204 euros
Una quincena	120 euros

Los abonados al polideportivo tendrán una bonificación en la tasa de 6 euros por la quincena.

Habrá un 10 por 100 de descuento del total de la actividad para miembros de familias numerosas empadronadas dentro del régimen general y un 15 por 100 de descuento para familias numerosas del régimen especial y empadronadas.

DISPOSICIÓN FINAL

Una vez que se efectúe la publicación de la modificación de la presente ordenanza en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con las variaciones que se han introducido, entrará en vigor el día 30 de junio de 2009, continuando su vigencia hasta la finalización de la Escuela Multideporte el día 31 de julio del mismo año.

San Lorenzo de El Escorial, a 1 de junio de 2009.—El alcalde (firmado).

(03/17.947/09)

SOTO DEL REAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobándose provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 1 de junio de 2009 la creación y modificación de las siguientes ordenanzas:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros.
- Modificación de la ordenanza fiscal general: requisitos para bonificaciones de familias numerosas.

Conforme a lo previsto en los artículos 55 y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se exponen al público durante un plazo de un mes para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Pleno del Ayuntamiento, en la Secretaría Municipal, en horas de oficina. En caso de no presentarse aquellas, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Soto del Real, a 2 de junio de 2009.—La alcaldesa, Encarnación Rivero Flor.

(03/19.088/09)

SOTO DEL REAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobándose inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2009, los expedientes de modifi-